

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/04

Objeto: Contratación de un “Seguro de Accidentes Personales” para los ciudadanos de la Provincia de Jujuy, beneficiarios de planes sociales de trabajo, de conformidad con lo normado por el Art. 28º de la Resolución MTEySS Nº 312/02, modificada por similar MTEySS Nº 458/02.

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000.-

Fecha de Apertura de Sobre: 23 de Julio de 2004.

Lugar: Dirección Provincial de Empleo y Capacitación, Ascasubi Nº 290, San Salvador de Jujuy, a horas 09.00.

Pliego de Base y Condiciones: Valor del Pliego \$ 500.-. Lugar de adquisición del Pliego y consultas: Dirección Provincial de Empleo y Capacitación (Ascasubi Nº 290- Barrio Bajo La Viña), teléfono 0388-4221455, San Salvador de Jujuy, a partir del día 05/07/04, de lunes a viernes de 08.00 a 12.00 horas.

HECTOR JESUS MATUK
Secretario de Gobierno

Junio 25/28/30 Julio 02-05– Lq. 37170 -\$ 14,50

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MAT. PROF. Nº 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE : DOS INMUEBLES UBICADOS EN BARRIO LA LOMA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8, Secretaría Nº 16, en el Expte. Nº A-13699/01, caratulado: EJECUTIVO- PREPARA VIA. CRISTINA DEL CARMEN SAMMAN C/ LUIS GERARDO ANAUTI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO Matr. Prof. Nº 28, REMATARA , el día 25 de Junio de 2004, a horas 18.05, en calle Ituzaingó Nº 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%: DOS INMUEBLES BALDIOS, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en el Bº La Loma, de la ciudad e Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Provincia de Jujuy, e individualizados como 1º) Manzana 346, Lote 1, Padrón E-14358, Matricula E-303-14358; el que mide de frente S.O.: 9,17 mts. , una ochava de 4,00 mts., frente N.O. : 22,21 MTS., contrafrente N.E.: 11,54 mts. Y contrafrente S.E.: 25,00 mts. ; lo que hace una superficie según planos de 277,44 mts. Cuadrados ; limita al N.E. con lote 2, al N.O. con calle, al S.E. con lote 26 y al S.O. con calle; y CON BASE DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$998,00); éste registra los siguientes gravámenes: Asiento 2) Embargo por Of. De fecha 05/05/99, Juzgado federal- Jujuy- expte. Nº 412/98- A.F.I.P. Dirección General Impositiva c/ anauti Luis Gerardo, s / Ejec. Fisc.- Monto: \$8.104,80, más \$513,84, más \$2.870- Registrada el 18-06-99, Juzgado Federal; Asiento 3) Embargo por Of. De fecha 31-05-01, Juzgado de Primera Instancia C.C. Nº 6 Sec. Nº 11- Jujuy- Expte. Nº B-57874/00- Ejecutivo por cobro de Alquileres Prep. Via: Capiello ana Gracia c / Garnica Emilio Felipe y Anauti Luis Gerardo- Monto: \$4.530, más \$444- registrada el 06-06-01; asiento 4) Embargo preventivo: por Of. De fecha 06-07-01 – Cam. C.C. Sal I- Jujuy- Expte. Nº B-75880/01- Cautelar de Embargo Preventivo: capiello Ana Gracia c/ Garnica Emilio Felipe y Anauti Luis Gerardo- registrada el 12-07-01 y el de los presente s autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen; y 2º) Manzana 346, Lote 24 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 3, Manzana 346, Parcela 24, padron E-14381, Matricula E-306-14381; el que mide de frente 10 mts. , por igual contrafrente, y 25,00 mts. En ambos costados ;lo que hace una superficie según planos de 250,00 mts. Cuadrados ; limita al N.E. con lote 5, al N.O. con lote 25, al S.E. con lote 23 y al S.O. con calle; y CON BASE DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$788,00) éste registra los siguientes gravámenes: Asiento 2) Embargo por of. De fecha 20-12-99- Juzgado Nacional Nº 1 Instancia en lo Com. Nº 26, Sec. Nº 51- Cap. Federal- Bs. As. Ley 22172- Expte. 34870- Whirpool Argentina S.A. c/ Anauti S.R.L. y otros s/ Ejecutivo- Monto: U\$S 67.345, más U\$S 13.500- Registrada el 28-12-99;

Asiento 3) Embargo por Of. De fecha 01-12-00, Adm. Federal Ing. Pub.- Ag. Fiscal. H.R. Botiglieri- Juzg. FED. Nº 1 – Jujuy- Expte. Nº 158/98 bis- Caratulado: Fisco Nacional A.F.I.P. D.G.I.C/ Anauti Luis Gerardo s/ Ejecución Fiscal – registrada eel 11-12-00, Asiento 5) Cert. Hip. Nº 2885, de fecha 28-03-03- Esc. Solic. Titular Reg. Nº 51- Esc. Autoriz. Ubaldo Ferrer., Bs. As.; Asiento 6): Cert. Const. De Hip. Nº 4300, de fecha 05-05-03- Esc. Solic. Titular Reg. Nº 51- Esc. Autoriz. Ubaldo Ferrer- Cap. Federal; Asiento 7) Cert. Hip. Nº 11826, de fecha 09-10-03- Esc. Titular Reg. Nº 51; Asiento 8: Hipoteca en 1º grado- Acr. Whirpool Argentina S.A. Y Whirpool Puntana S.A. – Deudor Luis Gerardo Anauti- Monto: U\$S 96.875, en conj. C/ otros inmuebles – E.P. Nº 246, de fecha 31-10-03, Esc. Ubaldo R Ferrer- Bs. As.- Insc. Prov. El 15-12-03 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen . Los inmuebles se encuentran baldíos, sin ocupantes de ninguna naturaleza y sin construcción alguna, según consta en fs. 115 de los presentes autos.El Martillero está facultado a percibir el 20% en concepto de seña, y el saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultadas en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar por iniciado la Subasta.. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín oficial, por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 10 de Junio del 2004.

Dr. Julio Hector Luna
Secretario

Junio 18-23-25 Lq. 37113 \$8,70

ITALO SALVADOR CUA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL Nº 71

JUDICIAL SIN BASE: UN JUEGO DE LIVING COLOR MOSTAZA, UN JUEGO DE COMEDOR DE MADERAS CON CUATRO SILLAS, UN CRISTALERO CON PUERTA DE VIDIRO, UN MUEBLE DE MADERA.

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del tribunal Superior de Trabajo, Sala I en los autos del Expte. Nº B-72419/01, Caratulado: Cobro de Diferencias de haberes: SANCHEZ URZAGASTE CIRILO c/ PANIFICADORA PAN CALIENTE, SUSANA HEBE CALLEJO, NOLAZCO ANTONIO ZALAZAR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: 1) UN JUEGO DE LIVING COLOR MOSTAZA DE UN SOLO CUERPO C/ 2 ALMOHADONES GRANDES Y CINCO CHICOS- 2) UN JUEGO DE COMEDOR DE MADERA CON MESA REDONDA Y CUATRO SILLAS DE MADERA. 3) UN CRISTALERO CON UNA PUERTA DE VIDIRO Y 2 CAJONES DE MADERA. 4) UN MUEBLE DE MADERA CON CUATRO PUERTAS Y CUATRO CAJONES- LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. La subasta se realizará el día 25 de Junio de 2004, a horas. 18.15 en calle Cnel . Davila esq. Araoz Bº Ciudad de Nieva de ésta Ciudad, sede el Colegio de Martilleros. Para mayores informes en oficinas del Martillero en calle Av. 19 de Abril Nº 661, 3º D, Tel. 4226083. Cel. Nº 156859688. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

Proc. Rosa Martinez
Secretaria

Junio 18-23-25 Lq. 37123 \$8,70

ITALO SALVADOR CUA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL Nº 71

JUDICIAL CON BASE: Las 6/1.000 avas partes indivisa de un inmueble rural con base de \$1.889,66, ubicado en la localidad del Chamental Departamento El Carmen.

Dr. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, Juez del tribunal Superior de Trabajo, Sala I en los autos del Expte. Nº B-28179/98, Caratulado: COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: LAUREANO CRUZ Y OTROS C/ CENTRO VECINAL SAN VICENTE- MONTERRICO- LA OVEJERIA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y CON BASE DE : \$1.889,66, la 6 /1.000 avas partes indivisas de un inmueble rural individualizado como MATRICULA B –2286; LOTE RURAL 77b; ubicado en el Distrito El Chamental- Departamento El Carmen, con todo lo plantado, clavado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado según títulos agregados a fs. 376 a fs. 380. Dicha fracción se ubica en la Esquina Sur- Este

del citado inmueble y consta de las siguientes medidas: ochenta metros de frente e igual contrafrente, por doscientos cincuenta metros de fondo en ambos costados, encerrando una superficie 2(dos) hectareas. Límites: al norte y oeste con remanente del inmueble al que lo integra; al este con Ruta Provincial N° 59 y al Sud, con propiedad del SR. Zazarini. Estado Ocupacional según consta en autos a fs. 621, el inmueble se encuentra en un camino rural; en el que se observan dos (2) represas de agua, no habiendo ningún tipo de vivienda ni construcción alguna. Gravámenes: Asiento 1) Declaratoria de Herederos- Declaratoria dictada en Expte. N° 3106/75- Juzg. C.C.y Jujuy Sec. N° 1 herederos: María Ignacia Carrillo de Carrizo- Guillermo Ignacio Carrizo- Ramiro Filiberto Carrizo- María Silvia Carrizo- S/ E.P. Ref. R: 7/3; Punto 2 Pres. N° 08985 fecha 27/11/86- Insc. Prov. por 180 días 4/12/86. Asiento 6) Embargo s/ parte indivisa – Por of. Fecha 4/XI/99- Trib., del Trabajo Sala I Jujuy- Expte. B –18068/97: Aseguramiento de Bienes : Laureano Cruz y otros c/ Centro Vecinal San Vicente- Monterrico – La Ovejera . Pres. N° 13953el 09/11/95 Ins. Prov. 11/11/99 compl. Asiento 7) Embargo definitivo Ref. As. 6- Insc. Definitiva s/ oficio de fecha 3/3/2000 Expte. B –28179/98) Laboral por cobro el de indemnización por despido y otros rubros: Laureano Cruz y otros c/ Centro Vecinal S/an Vicente- Monterrico – La Ovejera Pres. N° 3879 el 24/03/2000. Registrada el 29/03/2000. Deudas según consta en expte. A fs. 588 a fs. 591. Todos los gravámenes se cancelaran con el producto de la subasta, adhiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando éste lo dispusiere. La subasta se realizará el día 25 de Junio de 2004, a horas. 18.00 en calle Cnel . Davila esq. Araoz B° Ciudad de Nieve de ésta Ciudad, sede el Colegio de Martilleros. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, por consultas en la Secretaría del Juzgado o una hora antes de la subasta. Para mayores informes llamar al Cel. N° 156859688. Editos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2004.

Dr. Juan Pablo Calderón
Secretario

Junio 18-23-25 Liq. 37100 \$8,70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL SIN BASE: EL 50 % DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET MODELO BLAZER.

DR. JOSÉ LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría n° 1, en el Expte. N° B- 84593/02 caratulado EJECUCION PRENDARIA MARKAS S.A. C/ ALVAREZ GARCIA. NORMANDO MIGUEL. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficosco Mat Prof. N° 36 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador (10 %) y sin base, el 50 % que le corresponde al demandado sobre un automóvil marca CHEVROLET, Tipo Rural 5 puertas modelo Blazer DLX Turbo Diesel 4 x 2, año 1997, Dominio BOX 935. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Haciéndose saber que las deudas (impuesto automotor) se cancelan con el producido de la subasta. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes a la subasta. La subasta se realizará el día 25 de junio de 2004 a horas 18,00 en calle Dávila esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 10 de junio de 2004. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

JUNIO 18-23-25.- Liq.37.092 \$ 8,70.-

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. Nº37
REMATARA

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA : UN JUEGO DE LIVINGS, TRES ESCRITORIOS , UN CALEFACTOR , DOS MESAS, TRES SILLAS, UNA CAJA P/ HERRAMIENTAS, UNA PIZARRA, UN ESTANTE, UNA BIBLIOTECA, UNA CORTINA, DOS BASES DE MADERA , UNA PIZARRA MAGNETICA, UNTANQUE DE UN EJE SIN RUEDAS , UN TRACTOR marca DEUTZ, (desarmado), UNA CAJA DE VELOCIDAD INCOMPLETA MOTOR INCOMPLETO, CABINA INCOMPLETA, UNA CEPILLADORA, UN TELEFONO FAX, UNA CARETA Y DELANTAL SOLDADOR, UNA CHIPERA SIN RUEDAS, UN TRACTOR ZANELO ARTICULADO, (desarmado) SIETE ENGRANAJE CON UN EJE , UNA PALANCA DE CAMBIO PARA TRACTOR , TRES BANQUETAS DE MADERA Y UN AUTO ELEVADOR SAMPI.

S.S. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, JUEZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y SECRETARIA Nº5 EN LOS AUTOS DEL EXPTE. Nº B-71353/01 caratulado: QUIEBRA LA FORESTAL S.R.L. COMUNICA POR CINCO VECES QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO, REMATARA EN PUBLICA SUBASTA , AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE . UN JUEGO DE LIVINGS DE 3 CUERPOS TAPIZADOS EN TELA COLOR AZUL, UN ESCRITORIO CON DOS CAJONES ENCHAPADO EN FORMICA color MARRON , UN ESCRITORIO C/ TRES CAJONES BASE METALICA , UN CALEFACTOR marca CANGLE SN Nº, DOS MESAS TIPO PUPITRE , TRES SILLAS BASE METALICAS, DOS SILLONES TAPIZADOS EN CUERINA color NEGRO, UNA CAJA DE HERRAMIENTAS DE PLASTICO, UNA PIZARRA GRANDE , UN ESTANTE ENCHAPADO EN FORMICA , UNA CORTINA NEGRA DE PLASTICO, DOS BASES DE MAQUETA DE MADERA, UNA PIZARRA MAGNETICA, UN TANQUE DE UN EJE SIN RUEDA CAPACIDAD APROXIMADA 1000 LTROS. UN TRACTOR marca DEUTZ DXC-120. (desarmado)EN TRES PARTES, CAJA DE VELOCIDAD INCOMPLETA, MOTOR INCOMPLETO, CABINA INCOMPLETA, UNA CEPILLADORA CHICA , marca DAEBO Nº 324105-00, UN TELEFONO FAX ,marca PHILLIPS , UNA CARTEA DE SOLDADOR Y DELANTAL, UNA CHIPERA N/V 100/1 SIN RUEDAS, UN TRACTOR ZANELLO ARTICULADO DESARMADO , SIETE ENGRANAJES CON UN EJE, UNA PALANCA DE CAMBIO P/ TRACTOR , UN ARRANQUE Y TRES BANQUETAS DE MADERA UNA BIBLIOTECA Y UN SAMPI CON MOTOR . LOS BIENES SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN Y NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS . LA SUBASTA SE REALIZARA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2004 A HORAS 17 EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE PALPALA (EN EL PREDIO DEL SR. PEDRO GONZALEZ) LUGAR DONDE SE ENCONTRARA LA BANDERA DE REMATE. INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO AVDA.ALTE.BROWN Nº1782 TEL. Nº4252618 EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR CINCO VECES , SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DEL AÑO 2004, PROSECRETARIA PROCURADORA MARTA J.D.DE OSUNA

18/23/25/28/30 Junio Liq.37059 \$14.50

AIDE M. ROCHA
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N 18

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: UN HORNO PIZZERO- UN FREEZER- UNA CORTADORA DE PAPA.

Por orden del Exemo Tribunal de Trabajo- Sala II- Vocalia V.E. Dr. RICARDO R. CHAZARRETA de la Pcia. de Jujuy en el Expte. N B-60808/00 caratulado: Ejecución de reconocimiento de deuda HUMBERTO DELGADO C/ HECTOR PASCUAL PEREZ, comunica por 3 veces en 5 días que la mArtillera Aidé M. Rocha Mat. prof. N 18, rematará en publ. subasta al mejor postor din. de contado com. de ley del 10% a cargo del comprador, SIN BASE, los siguientes bienes : UN HORNO PIZZERO, sin n, ni marca visible de acero inoxidable. Un FREEZER, color blanco tamaño mediano, sin N, ni marca visible y una cortadora papa, sin probar funcionamiento. Los bienes no registran ningún gravamen consta en autos a fs. 110 vta. Los mismos se rematarán en las condiciones en que fueron encontrados al ser secuestrados, podrán ser examinados una hora antes en el lugar del remate, por consulta al telef. 156868438. La subasta se realizara el día 28 de junio del año 2004 a hs. 18.00 EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE N 430- B Gorriti de esta ciudad. Edictos en el B.O. y un Diario Local. S.S. de Jujuy, 14 de Junio del año 2004.

Dra. Claudia E Lamas Juarez
Pro- Secretaria

Junio 23/25/28 Liq. 37126 \$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF.Nº 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: UN INMUEBLE (LOCAL COMERCIAL) UBICADO EN CALLE SARMIENTO N ° 309, LOCAL 10, PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO CID II, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.

DR. HORACIO JOSÉ AGUILAR, Juez de Primera Instancia N ° 2, del
Juzgado Federal de Jujuy, en el Expte. N ° 13/99, caratulado: BANCO DE LA

NACIÓN ARGENTINA c/ SUELDO JUAN CARLOS Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%: UN INMUEBLE, sujeto al Regimen de Propiedad Horizontal, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle Sarmiento N° 309, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Unidad Funcional 10, Piso P.B., Poligonal 00-10, Circ. 1, secc 1, Mzna 8, Parcela 8b, Padrón D-326/10, hoy D 20517, Matricula D-8646, con las siguientes superficies: SUPERFICIES PROPIAS: Cubierta: 13,45 m cuadrados, total Poligono 13,45 Mts. Cuadrados, Total U.F.: 13,45 Mts. Cuadrados. SUPERFICIES COMUNES: Cubierta: 288,03 Mts. Cuadrados, Semicubierta: 228,27 Mts. Cuadrados, Descubierta: 35,34 Mts. Cuadrados; Muros y tubos: 287,79 Mts. Cuadrados, Total 839,43 Mts. Cuadrados; Porcentual: Inic 1,35 %. Porcentual Final: 0,68 % Destino: negocios Comerciales, Oficiana so consultorios o Estudios Profesionales, Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. N° 120 de fecha 22/08/91- c/ Cert. N° 2653 Fecha 29/07/91- Pres. N° 7107 fecha 19/11/91- Registrada 27/03/92 y Rectificatoria E.P. N° 14 fecha 26/02/92- ambas autorizadas por la Esc. Titul del registro N° 8 Pres. N° 1177 fecha 28/02/92- Registrada 27/03/92; y con BASE en su primer llamado de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), SI NO EXISTIERAN postores por ésta, y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500). Registra éste los siguientes Gravámenes: asiento 1) CONST: HIP: en 1° GRADO – Acr. Bco. de la Nación Argentina- Deudores: Sueldo Juan Carlos y Lozano de Sueldo Carmen Rosa- Monto: U\$S 15.000,00- Plazo 36 cuotas mensuales a partir del 04/01/93; Asiento 4) EMBARGO – Por Of. Fecha 16/11/00 Juzgado Federal N° 2- Jujuy Expte. N° 14/99 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTIONA C/ SUELDO JUAN CARLOS Y OTRA- EJECUTIVO Monto: U\$S 7.740,00 más U\$S 2.320,00- Pres. N° 17893 el 06/12/00- Registrada el 07/12/00 y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos estos gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas por Impuesto Inmobiliario por la suma de \$- 1.217,90; Municipalidad de San Pedro de Jujuy en concepto de Barrido, Limpieza y Extracción de Residuos por la suma de \$134,80, y Agua de los Andes, poor concepto de Servicios Sanitarios y/o Contrato, por la suma de \$794,39. Este Inmueble se encuentra desocupado y cuya tenencia se encuentra en poder del Banco de la Nación Argentina, según consta en Acta Notarial de fecha 08 d eJunio de 2004, labrada por la Esc. Norma Torres. El Martillero está facultado a percibir el 20% en concepto de seña, y el saldo dentro de las cinco días de aprobado el remate, en dinero de contado, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A) Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultadas en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar por iniciado el acto. LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 D EJUNIO DE 2004, A HORAS 18.00 EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarsea los telefonos 0388-155816078- 0388-155826672, y/o en la entidad Bancaria, sucursal san Pedor de Jujuy, Telefono 0884-420311. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 15 de Junio del 2004.

Maria Isabel Agostini
Secretaria

Junio 18-25 Liq. 37112 \$5,80

REMATE
EDGARDO RENE CATORCENO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N°26

SIN BASE UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO 20 PULGADA, UN TELEVISOR DE BLANCO Y NEGRO MARCA NOBLEX 9 PULGADA QUE FUNCIONA A CORRIENTE Y BATERIA Y UNA RADIO PORTATIL MARCA TONOMAC.

-----DRA. HILDA B. OLMEDO, Juez – Habilitada Sala I del tribunal de trabajo, en el Expte. N°B-49580/99, caratulado: Despido; ELADIO PAULO PIGHIN c/ CRIGUAR S.R.L.; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial, EDGARDO RENE CATORCENO, Mat. Prof. N°26, procederá a la venta pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y sin base los siguientes bienes: 1.- Un televisor color marca PHILCO sin base control remoto, de veinte pulgada, serie N° 01516, funcionando; 2.- Un televisor blanco y negro marca NOBLEX de nueve pulgadas, de formato color rojo, que funciona a corriente y batería, sin N de serie y 3.- Una radio portátil marca TONOMAC sin N°de serie y en el estado que se encuentra. La subasta se realizará el día 30 d Junio de 2.004 a las 18 hs. en calle

humahuaca N°642 del B° Alto Gorriti de esta ciudad. Edicto en el Boletín Oficial (sin cargo) y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2.004 DR. JUAN PABLO CALDERON –PRO-SECRETARIO.

Junio 25/28/30 s/c

CONCURSOS

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIÉRREZ, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N°5,de la Provincia de Jujuy, en el expte. N°B-118275/04 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO STACCHIOLA, RAUL ALBERTO.-, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.004.- AUTOS Y VISTOS:--- RESULTA:---CONSIDERANDO:---RESUELVE: 1- Declarar la apertura del PEQUEÑO CONCURSO DE ACREEDORES DE RAUL ALBERTO STACCHIOLA D.N.I. 16.591.605 con domicilio real en Avda. España N°1.546 – Planta Baja de esta ciudad, en los términos del art. 288 de la ley 24.522.- 2- Ordenar la suspensión de la subasta, de la cuarta ava parte indivisa de la que es propietario el Sr. Raúl Alberto STACCHIOLA en los inmuebles individualizado como: a) Circ. 1- Sección 5 parcela 16 Padrón P- 16.997 matrícula P-10.631 b) Circ. 1- Sección 5 parcela 10 Padrón P-16.991 matrícula P-10.542 c) Circ. 1- Sección 5 parcela 14 Padrón P-16.995 matrícula P-10.585 D) Circ. 1- Sección 5 parcela 15 Padrón P-16.996 matrícula P-10.597, dispuesta en expte. N° B-49.261/99 CARATULADO: “Ejecutivo: Banco de la Prov. de Jujuy C/ Montenovi de Stacchiola Inés y otros, radicado en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial n°1- Secretaria n°1, a quién se librará oficio con EXPRESA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS.- 3- Fijar audiencia para el sorteo del sindico para el día 17 de Junio del presente año a horas nueve la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la acordada fecha 12 de Junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente.- 4- Intimar a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de agosto del presente año.- 5.-Ordenar se publique por la concursada durante CINCO DÍAS edictos en el Boletín oficial y en un diario local debiendo acreditar su cumplimiento y exigencia conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- 6- Ordenar la anotación de apertura del presente concurso preventivo de acreedores, librándose oficio al Registro Público de Comercio, Dirección General Impositiva, Municipalidad de S.S. de Jujuy,Registro de Marcas y señales, Registros de Créditos Prendarios,Registro de la Propiedad Automotor, Registro de Inmuebles y Dirección General de Rentas.- 7- Decretar la INHIBICION GENERAL para disponer y gravar bienes registrables del concursado.- A tal fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la propiedad automotor, Registro público de comercio y Registro de marcas y señales.- 8- Conceder al presentante el término de cinco días par acreditar su diligenciamiento.- 9- Intimar a la concursada para que dentro del término de TRES DÍAS de notificada deposite judicialmente la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300)para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente ART. 30 L.C.Q.).- 10- Establecer que el día 29 de Septiembre del corriente año deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos,conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C. y el día 29 de Octubre del presente año para que presente INFORME GENERAL sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- 11- Citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el inc. 10 del art.14 de la ley 24.522 la que se realizará el día 30 de marzo del año 2.005 a horas nueve, y en consecuencia fijar el vencimiento del periodo de exclusividad el día 6 de abril del año 2.005.- 12- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de éste Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada , con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C.Q.- 13- Por Secretaria procédase a formar legajo de copias que exige el art. 279 del citado ordenamiento legal.- 14- Notifíquese por cédula la presente y las anteriores por Ministerio de la ley (art.26 de la L.C.Q.).- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ ante mi: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-

-----Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco días.-

-----San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del 2.004.-----

Junio 18-23-25-28-30 liq.37107 \$14,50

-----EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el EXPTE.N° B- 112134/03 caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE : FLORES CARLOS MARIO Y QUINTAR CLAUDIA AIDA”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2.004.1.- Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado por el apoderado de la concursada, suspéndanse los plazos legales que estuvieren corriendo para la observación de los pedidos de verificación y fíjase como nueva fecha de vencimiento de los mismo para el día 12 del mes Julio del cte. año. II- Publíquense edictos complementario a esos efectos en el

Boletín Oficial y un Diario local tres veces en cinco días. III- Cumplidos el término fijado en el apartado II, se procederán a reprogramar los demás plazos .Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- ante mí DRA. BEATRIZ BORJA- Secretaria.-
-----San Salvador de Jujuy, 8 de Junio de 2.004.- DRA. BEATRIZ BORJA- Secretaria.-

Junio 18-23-25-28-30 Liq. 37108 \$14.50

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N*UNO, SECRETARIA N*UNO, en el Expte. N*B-114.493/03, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: PLAZA, JOSE MARIA", en los presentes autos se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo del 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: - Tener por recibido el cargo al Sindicotitular, designado en autos C.P.N. RICARDO ALFREDO DE JESUS VILLAGRA, quien constituye domicilio en la oficina N*3 de calle Independencia N*917 de esta ciudad, fijando horario de atención el día Lunes y Viernes de 18:00 a 21:00 quien recepcionará en el domicilio y en el horario fijado la documentación y los pedidos de verificación que sean presentados por los acreedores del concurso, ello conforme art.275, inc. 8* de la Ley de Concursos y Quiebras.- II.- Librar orden de pago a favor del C.P.N. RICARDO ALFREDO DE JESUS VILLAGRA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS, imputándose los mismos a gastos.- III.- Agregar los informes que rolan a fs. 123/141 de autos.- IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar por cédula y publicar edictos a cargo de la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación art. 27 de la L.C.Q. - Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO - Juez Ante mí: Dra. OLGA B. PEREIRA - Stria."- Secretaria, 02 de Junio de 2004.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA - SECRETARIA.-

23/25/28/30 Junio 02 Julio - Liq. 37111 - \$14,50

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, hace saber que en el Expte. N°A-22.843/04, caratulado: "Quiebra solicitada por Carlos Mario Gómez", se ha dictado la siguiente resolución: "///Pedro de Jujuy, Junio 04 de 2004.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de CARLOS MARIO GOMEZ (DNI N°7.228.934), casado, argentino, con domicilio real en calle Miguel Aráoz N°176 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy. II.- Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la inhibición general de bienes en los registros inmobiliarios, prendario y del automotor debiendo librar los respectivos oficios. III.- Ordenar al fallido y a los terceros, en su caso, que entreguen los bienes objeto de desapoderamiento al Síndico. IV.- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación que tuviere, relacionados con su contabilidad. V.- Prohibir expresamente hacer pagos al fallido, los que ser[an] ineficaces. VI.- Disponer la interceptación de la correspondencia dirigida al fallido y su entrega al Síndico, debiéndose librar a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino y OCA. VII.- Librar oficios a la Policía Federal y a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy) a fin de hacerles saber que el fallido tiene prohibido salir del país sin autorización de Juez de la causa. VIII.- Fijar audiencia para el día 17 de junio de 2004 a horas 09:00 a los efectos del soteo del síndico, la que se llevará a cabo en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (San Salvador de Jujuy), de conformidad con lo dispuesto por Acordada de fecha 12/06/96, debiéndose librar para su conocimiento el oficio respectivo. IX.- Fijar el día 26 de agosto del 2004, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinente con los alcances previsto por el art. 200 de la ley 24.522. X.- Fijanse los días 21 de octubre de 2004 y el 30 de noviembre de 2004 para que el Síndico presente el Informe Individual y General respectivamente. XI.- Ordenar a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local, por cinco días, la que se realizará si necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (Art. 89 Ley 24.522). XII.- Oficial a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy a los Juzgaos Federales, a los fines de que remitan acciones judiciales que se siguen en contra de los fallidos por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia. (Art. 132 de la Ley 24.522). XIII.- Protocolizar, agregar copia en autos, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de LCQ.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.". San Pedro de Jujuy, Junio 07 de 2004.-

23/25/28/30 Junio 02 Julio - s/c

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaría N°18, hace saber que en el Expte. N°A-22.021/04, caratulado: Concurso Preventivo de ALFONSO GUTIERREZ", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:"////Pedro de Jujuy, Junio 04 de 2004.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de ALFONSO GUTIERREZ, argentino, DNI 8.201.663, casado, con domicilio real en Avenida BELGRANO 269 de la ciudad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (art.288, 289 y cctes de las ley 24.522). II.- Designar Síndico en este proceso al asignado en primer término por Acta de Sorteo N°35, (FS 33), C.P.N. Normando Narciso Reales, correspondiente al Expte. N°A-22.021/04, CARATULADO: "QUIEBRA SOLICITADA POR ALFONSO GUTIERREZ". II.- Establecer que el día 27 de Julio de 2.004vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Establecer que el día 16 de septiembre de 2.004 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 19 de Octubre de 2.004 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.-Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el plazo dispuestos por el art. 27 de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Librar oficio ala secretaria única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concurso y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VI.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de las concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. VIII.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 de Diciembre de 2.004, en este juzgado y secretaria N°18,a horas ocho y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 29 de diciembre de 2.004. IX.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia . Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la ley 24.522. Librar los respectivos oficios. X.-Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar.-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario." San Pedro de Jujuy, 7 de Junio de 2004.-

Junio 25-28-30- 2-5 Julio Liq. N° 205 \$14,50

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el EXPTE. N°111181/03, caratulado. “CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: FRONTERA S.A.”, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución “ San Salvador de Hujuj, 8 de Junio de 2.004. Atento lo ordenado a fs. 289 apartado III y lo solicitado precedentemente, reprogramarse las fechas fijadas en la Resolución de fs 159/160; I.- Fijase como fecha para la presentación por parte del Sr. Sindicato de los informes Individuales el día 13 del mes de Agosto del cte. año. II.- Fijar el día 30 del mes d Septiembre del cte. año, para que el Síndico presente el informe general. III.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 23 del mes de Marzo del año 2.005. IV.- Pùbliques edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 de la L. de C.Q.).- Notifíquese Fdo Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ- ante mi Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria.

Junio 25-28-30 Julio 2-5 Liq. N°204 \$14.50

EDICTOS DE NOTIFICACION

- - - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-83465/02, caratulado: "EJECUTIVO: DISTRIBUIDORA VIDT SRL C/ CULASSO RAUL ALCIDES SIMON", hace saber a la demandada Sr. Culasso Raul Alcides Simón, que en los autos se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de febrero de 2002.- Téngase por presentado al Dr. Gualchi Daniel en nombre y representación de Distribuidora Vidt S.R.L., en mrito a la fotocopia juramentada de poder general para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.-

Atento a lo solicitado en el punto IV del escrito de demanda, previa fianza personal que deberá prestar el letrado ante la actuario, trabese embargo preventivo sobre el inmueble identificado como Dominio 116 Bis 19/21, Matricula 23534, Padrón 13913, Circunscripti6n 1, Sec. 11, Manzana 149 ubicado en Barrio Almirante Brown de esta ciudad, hasta cubrir

la suma de \$ 2.650 en concepto de capital mas la suma de \$ 530 presupuestada para acrecidas, siempre y cuando el mismo se encuentre registrado a nombre del demandado. A tal fin librese oficio a la Dirección General de Inmuebles facultándose para su diligenciamiento al Dr. Gualchi Daniel para el diligenciamiento del mismo.-

Fecho y en conformidad con lo dispuesto en los arts. 472 y 478 del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado Culasso Raul Alcides Simón, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$ 2.650 en concepto de capital reclamado, con mas \$ 530 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En efecto de pago hágase saber que se ha ordenado trabar embargo preventivo sobre inmueble individualizado como Dominio 116 Bis 19/21, Matrícula 23534, Padrón 13913, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 149 ubicado en Barrio Almirante Brown de esta ciudad.-

Asimismo cíteselo de remate para que en el término de cinco días concurra ante este Juzgado en lo Civil y Comercial nº 6, Secretaría nº 12 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución; además requiérase manifestación sobre si el bien embargado registra prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o juez embargante. En igual plazo que el antes indicado del pedido de intereses corrase traslado a la contraria bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-

Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al oficial de justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.-

Intímase al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por ministerio de ley (art. 52 del Código Procesal Civil).-

- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.- - Secretaria nº 12, Dra. Lis M. Valdecantos.
San Salvador de Jujuy, 23 de Abril del 2004.-

Junio 18-23-25 Lq. 37096 \$8,70

-----DR. ALBERTO R. ALFARO – Vocal de la Sala IV de la Cámara Civil y Comercial – del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, y Presidente de Trámite en el EXPTE. Nº A-22405/2004 caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: RAFAEL RENE CORRADO C/ FELIPE GUTIERREZ Y/O SUCESORES DEL MISMO.-, procede a notificar el siguiente proveído: “San Pedro de Jujuy, 23 de Abril de 2004.- I- Por presentado el Sr. RAFAEL RENE CORRADO; por constituido domicilio legal y por parte, con patrocinio letrado del Dr. GONZALO ESTEBAN SCARDIGLI.- II- Atento la demanda Ordinaria por Prescripción Adquisitiva de Dominio incoada en contra del Sr. FELIPE GUTIERREZ (hoy su Sucesión), con domicilio desconocido, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del cód. Proc. Civil).- III.-Córrese traslado de la demanda interpuesta al accionado con las copias respectivas y previos a proveer notificación por edictos, acredite la presente los requeridos en 2º párrf. Librándose al efecto oficios dirigidos a la Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional, facultándose para correr con su diligenciamiento al Dr. Gonzalo E. Scardigli y/o a la persona que el mismo indique.- IV-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V-Notifíquese por cédula.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2004.- I- Téngase presente lo manifestado por la actora y atento las constancias de autos, notifíquese al demandado Sr. FELIPE GUTIERREZ – hoy su Sucesión- por Edictos disponiéndose la publicación de los mismo por tres (3) veces en cinco días (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial- Fdo: DR. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario” – son copias.

-----Publíquese por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

-----San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2004.-

18-23-25 Junio Lq. 37095 \$8,70

EL DR.ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº4 Secretaría Nº8 en el Expte. Nº B-98021/03 caratulado: EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ SEGUNDO WALTER, procede a NOTIFICAR al Sr. WALTER SEGUNDO, la siguiente Resolución de fs. 52: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2004.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE : 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la firma CREDIMAS S.A. en contra del demandado, Sr. WALTER SEGUNDO hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON DIEZ CENTAVOS (\$415,10) CON MÁS LAS COSTAS DEL JUICIO Y EL INTERÉS A LA Tasa Activa Promedio que mensualmente cobre el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art.565 del C.P.C.), CON MÁS EL CINCUENTA POR

CIENTO (50%)de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) Doctrina Legal S.T.J. “”HIRMAS c/ Digemas”, cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengarán el Interés Promedio de la Tasa Pasiva para el uso de la Justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A.Nº45, Fº977/978, Nº429, 29/10/02 y L.A: Nº 45, Fº1185/1188, Nº519, 12/12/02) y con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Imponer las costas a la parte demandada en su carácter de vencida (Art.102 del C.P.C.).- IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley.- Notifíquese .Fdo.DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Abril de 2004.- Secretaría Nº8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA.- Secretaria-

18/23/25 junio Lq.37117 \$8,70

DRA.OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaría Nº4, en el Expte. NºB- 107.889/03 EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ SONIA NORMA JUAREZ”. Notifica por este medio, al demandado SRA.SONIA NORMA JUAREZel siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de OCTUBRE DEL 2003. 1-Por presentado el Dr. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a mérito de la copia de Poder Gral. para juicios que acompaña. 2- Atento a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 librese en contra de la demandada SONIA NORMA JUAREZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DOCE CTVOS. (\$394,12), EN CONCEPTO DE CAPITAL RECLAMADO, con más la de PESOS QUINIENTOS (\$500), PRESUPUESTADA PARA RESPONDER A INTERESES LEGALES Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-Al efecto comisionase al Sr. Juez de Paz de Palpalá con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario. Asimismo intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del idem.).- Notifíquese.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-

Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.

SAN SALVADOR DE JUJUY 04 de Mayo del 2004-

18/23/25 junio Lq. 37115 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7 SECRETARIA Nº14, se hace saber que en el Expte. NºB – 87328/02 caratulado VIA EJECUTIVO : VALLE FERTIL S.A. C/ ALEJANDRO CALLATA, se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Abril de 2004.-Téngase presente el informe Actuarial que antecede.-Proveyendo a la presentación de fs.60:.-En consecuencia y proveyendo a la presentación de fs.6: Atento a lo manifestado e informado por la Actuarial, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra del Sr. ALEJANDRO CALLATA, y librese mandamiento de pago, ejecución y citación de remate en su contra por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES : UN MIL QUINIENTOS (US\$1.500.-)en concepto de capital con más DOLARES ESTADOUNIDENSES : CUATROCIENTOS CINCUENTA (US\$450.-) calculadas para acrecidas y costas del juicio.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de CINCO DÍAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº7 Secretaría Nº14, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.52 del ítem).Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrese traslado del pedido de intereses, costas y costas, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese la presente mediante Edictos en el Boletín

Oficial y un Diario local, la que se tendrá por notificada CINCO DÍAS después de la última publicación.-Art- 162 del C.P.C.) Notifíquese y expídanse Edictos.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez ante mí DRA. MARIA JULIA GARAY –Stría.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DÍAS . San Salvador de Jujuy 29 de Abril del 2004.

18/23/25 junio Liq.37094 \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N°12 de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° B-100863/03 EJECUTIVO CREDIMAS S.A. C/ NIEVA SUSANA CRISTINA hace saber a la demandada SRA. NIEVA SUSANA CRISTINA que se ha dictado el siguiente decreto : San Salvador de Jujuy 202 de abril de 2003 .-A lo solicitado en el escrito que antecede , atento al estado de la causa, y de conformidad con lo dispuesto en el art.478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la accionada en el domicilio denunciado , mandamiento de pago , ejecución embargo al Sr. Oficial de Justicia por la suma de \$1.107,58 en concepto de capital reclamado, con más de la de \$221,51 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio .En defecto de pago cítese a la nombrada de remate para que en el término de CINCO DÍAS concurra a este Juzgado y Secretaría a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución .En igual plazo que el ante indicado , del pedido de intereses, córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, comisionese al Sr. Oficial de Justicia , con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo , intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de los trs kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (Art.52 del Código Procesal Civil) Notifíquese a la accionada por edictos.- Fdo.- Dra. María Cristina Molina Lobos – Juez- por ante mí Dra. Valdecantos.Stría-
 Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días .- SAN SALVADOR DE JUJUY , 22 de abril de 2004-

18/23/25 junio Liq. 37116 \$8,70

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO Vocal Presidente de Trámite de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N°A-20272/03, caratulado: " ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - DAÑOS Y PERJUICIOS: NESTOR VICTOS SANCHEZ c/SATURNINO ELVIO MEDINA", procede a notificar el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 29 de Setiembre de 2003.- I.- Por presentado e Dr. JUAN PABLO GOMAR; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del sr. NESTOR VICTOR SANCHEZ, a mérito de Escritura Pública N°180/01 - Registro Notarial N°14, de Poder General para Juicios, que en fotocopia juramentada acredita.- II.- Atento a la Demanda Ordinaria por Cumplimiento de Contrato incoada en contra del sr. SATURNINO ELVIO MEDINA, con domicilio en calle Corbacho N°262 - Barrio Horacio Guamán de esta ciudad, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cód. Proc. Civil).- III.- Córrase traslado de a demanda interpuesta al accionado con las copias respectivas, en el domicilio denunciado para que la coteje en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de tenerla por constada si no lo hiciere (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones - cualesquiera fuere su naturaleza-, por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.- ...Notifíquese por Cédula.- Fdo.- Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO - Vocal Presidente de Trámite; Ante mí: Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO - Prosecretario".- ES COPIA.-
 Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación rpvincial.-
 San Pedro de Jujuy, 03 de Junio de 2004.-

23/25/28 Junio - Liq 37125 - \$8,70

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPEDIENTE N°0800.058.1990: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA E/NOTA COMUNICANDO INICIACION DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL CAPOS", se ha dictado la RESOLUCION N°533-r/g-03, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de MAYO de 2003, que dispone: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1° Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad dispuesto por Resolución N°901-R/G-90 y declarar la responsabilidad patrimonial de los Sres. MIGUEL ANGEL CAMPOS - DNI N°11.936.002 - Dom.: Pasaje San Pedro N°187 - La Quiaca ... -.- ARTICULO 2°: Formular cargo personal y

definitivo al Sr. MIGUEL ANGEL CAMPOS por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 28/100 ctvos. (\$2.304,28) y cargo personal y solidario al Sr. MIGUEL ANGEL CAMPOS con los siguientes agentes y por los montos que se detallan: ... por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 35/100 ctvos. (\$3.471,35); ... por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 98/100 ctvos. (\$3.452,98); ... por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 99/100 ctvos. (\$2.681,99); ... por la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA CON 08/100 ctvos. (\$8.030, 08); ... por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100 ctvos. (\$4.045,52).- ARTICULO 3°: Intimar a los citados en el Artículo 2° para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado, con mas los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N°4376/88)en Tesorería Municipal debiendo acreditar ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondientes, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se proceder{a conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N°4376/88.- ARTICULO 4°: Notifíquese. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes, efectuadas por Ministerio Ley. Firmado: Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ y CPN, RENE ANTONIO BARRIONUEVO * VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

23/25/28 Junio - Liq 37124 - \$8,70

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalia N°2, a cargo del Dr. HECTOR RENE GONZALEZ - Secretario- en el Expte. N°B-92124/02, Caratulado: DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO: TEJERINA ALICIA C/MEDINA CARLOS ALBERTO, Hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de mayo de 2004.- Proveyendo a lo solicitado, y atento las constancias de autos, notifíquese al accionado CARLOS ALBERTO MEDINA L.E. n°8.203.905 la Providencia de Fs. 8 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por edictos.- Fdo. Dr. JORGE E. MEYER . Pte. de trámite- Ante mí Dr. HECTOR R. GONZALEZ -Sec.-" y "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de septiembre de 2002.- Téngase por presentada la Dra. CRISTINA M. DE CHAÑI, en nombre y representación de ALICIA TEJERINA y por constituido domicilio legal. Admitase la presente demanda de Dovorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. del CPC).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confiérase traslado al CARLOS ALBERTO MEDINA por el término de Quince Días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del CPC).- Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse ntficado por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC).- Notifíquese ... Fdo. Dr. JORGE E. MEYER - Juez - Ant mí Dr. HECTOR R. GONZALEZ - Sec.".- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2004.-

23/25/28 Junio - Liq 37121 - \$8,70

JUZGADO DE 1° INSANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9- SECRETARIA N°17, hace saber que en el eppte. N°A-17904/03, CARAT. "ORDINARIO POR DECLARACION DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD Y OTORGAMIENTO DE GUARDA PREADOPTIVA: DR. RODOLFO SAJAMA POR LA MENOR MONTES, MARIA ESTRELLA C/MONTES EDITH SOLEDAD", se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN PEDRO DE JUJUY, 31 DE MAYO DE 2.004.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... el JUZGADO: RESUELVE: 1) Hacer lugar a la presente demanda en todas sus parts en cuanto por derecho hubiere lugar.- 2) Declarar el estado de adoptabilidad, de la menor MARIA ESTRELLA MONTES, D.N.I. N°44.349.493, nacida el 05/06/2.002.- 3) Ordenar su entrega en guarda preadoptiva, al postulante que resulte seleccionado conforme la inscripción en el Registro Unico de postulantes a adopción de la provincia, para lo que se oficiará pertinentemente solicitando remisión de dos legajos, que se adecuen a las particularidades del caso.- 4).- 5)...- 6) Notifíquese.- FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA - JUEZ - Ane m{i DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.-
 Publíquese por tres veces en cinco días , en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de circulación local, CON BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.-
 San Pedro de Jujuy, 7 de junio de 2004.-

23/25/28 Junio - s/c

Dr. José Luis CARDERO - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, SECRETARIA N°2, de la provincia de Jujuy, en el Expte. N°B-113.545/04 caratulado: "Ejecutivo El Cañadon S.H. c /SANCHEZ, María Lucrecia", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado el decreto que se transcribe a continuación: "San Salvador de

Jujuy, 02 de junio de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por El Cañadon S.H. en contra de María Lucrecia SANCHEZ, por la suma de pesos doscientos cuatro con doce centavos (\$204,12), con más los intereses que surjan de aplicar la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales y conforme el criterio observado por el S.T.J. en la causa "Banco de la Provincia de Jujuy c/Servicios Sociales Juere" (L.A. N°37, f°1184/1188, N°538 del 15/12/94). 2.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.). 3.- Diferir la regulación del letrado interviniente hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (acda. n°30/84 del S.T. J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución n°689 de la A.F.I.P. - D.G.I.. 4.- REGistrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por ministerio de ley. Fdo.: Dr. José Luis CARDERO, Juez ante mí Proc. María Angela PEREIRA, Secretaria por habilitación.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial, en un diario local, tras veces en el término de cinco días.- Secretaria N°2, Proc. María Angela PEREIRA (por habilitación).- San Salvador de Jujuy, 02 de junio de 2.004.-

23/25/28 Junio - \$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ISABEL ARMINDA CARDENAS, que en el Expte. N°B-86862/02, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ MARIA GLADYS PERALES e ISABEL ARMINDA CARDENAS", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 15 de 2.003.-- Atento constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente, En consecuencia, notifíquese a la co - demandada ISABEL ARMINDA CARDENAS, por EDICTOS, la siguiente providencia: que en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N°13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C. , intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SIETE CTVS. (\$6.405,07), con más la de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y DOS CTVS. (\$1.921,52), presupuestada para crecidas y costas del presente juicio.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N°13, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de interés, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- En consecuencia, hágase saber a la demandada, que dichas copias, se encuentran en Secretaría a su disposición.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Dicha publicación eberá efectuarse en un Diario Local y Boletín Oficial, TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - Ante mí Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Mayo de 2.003.-

23/25/28 Junio - \$8,70

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 Secretaría N°5, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B-111321/03, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ITARGEN SACIFIA.-", hace saber a ITARGEN SACIFIA que en el mismo se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Diciembre del 2.003.- Por presentado ...- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la emandada Razón Social ITARGEN S.A.C.I.F.I.A. en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, tr{abese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o el Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO del pedido

de interés y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin,- Notifíquese- FDO. DR. ROBERTO SIUFL- JUEZ HABILITADO - ANTE MI: PROC. MARTA H. BERRAZ DE OSUNA.- PROSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo del 2.004.-

23/25/28 Junio - \$8,70

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el expte. Nro. B 101.664/03 Caratulado: "QUIEBRA DE AQUILES GORENA se le hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DEL 2.004. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Declarar el estado de Quiebra al Sr. AQUILES GORENA D.N.I.N° 16.750.228, argentino, comerciante, mayor de edad y con domicilio en Calle Baigorria N° 125 del Barrio Alte. Brown, propietario de los comercios gastronómicos, 1) en la calle LAMADRID esq. SAN MARTIN denominado Parrillada TIO AQUILES y el 2) en Av. El Exodo N° 532 denominado SANDWICHERIA y PIZZERIA TIO AQUILES, todos de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy.- (art. 3, 88 inc. 1ro. de la ley concursal). 2.- Ordenar la anotación y apertura de la presente quiebra, librándose los oficios pertinentes, a la Dirección General Impositiva, al Registro Nacional de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario, Dirección General de Rentas de la Provincia, al Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas, (Ley 8204 inc. d y e) y al Registro Publico de Comercio, quien además, deberá informar sobre la existencia concurso o quiebra anterior (art. 88 inc. 2do de la L.C.y Q.). 3.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de los fallidos. Al efecto, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, a las distintas Entidades Bancarias y a los Registros Publico de Comercio, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Marcas y Señales y al Registro Nacional de Concursos y Quiebras. (art. 88 inc.2 y 295 de la L.de C.y Q.). 4.- Ordenar a los fallidos y a los terceros, que entreguen al Sr. Sindico los bienes de aquella (art.88, inc.3.). 5.- Intimar a los fallidos a entregar al Sr. Sindico los libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 24 hs. 6.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Sindico Actuante, quien, deberá junto con el Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en los domicilios del fallido 1) en la calle LAMADRID esq. SAN MARTIN denominado Parrillada TIO AQUILES y el 2) en Av. El Exodo N° 532 denominado SANDWICHERIA y PIZZERIA TIO AQUILES, todos de ésta ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy y labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto en los arts.177 a 181 de la L.C.Q. Respecto de los bienes de uso imprescindible del deudor y de su familia, previa realización de un inventario, se entregarán al mismo bajo recibo. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio, hacer uso de la fuerza publica, y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario. 7.- Ordenar al Sr. Sindico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el termino de treinta días, lo cual comprenderá solo bienes generales. 8.- Prohibir se efectúen pagos a los fallidos, los que en caso de efectivizarse, serán ineficaces.(art. 88 inc.5 L.C.Q.). 9.- Ordenase interceptar la correspondencia del Sr. AQUILES GORENA, a cuyos efectos deberá oficiarse a ENCOTESA, ADRIANI, OCA, OCASA, Y CORREO ARGENTINO-(art. 88 inc.6). 10.- Intimar a los fallidos para que en el término de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de notificados, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.88 inc.7 L.C). 11.- Ordenar al Sr. AQUILES GORENA, D.N.I.N° 16.750.228, se abstenga de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado, hasta la presentación del Informe General de la sindicatura (art. 102 y 103 de la L.C.),a tales fines, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia de Jujuy, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Ministerio del Interior de la Nación. 12.- Ordenar al Sr. sindico la realización de los bienes de la fallida y la designación de quienes efectuaran las enajenaciones pertinentes (art. 88, inc 9 L.C.). 13.- Intimar al Sr. Sindico para que presente el inventario correspondiente en el término de Treinta Días (30), contados a partir de la ultima publicación de los edictos (art. 88, inc.10 L.C.). 14.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos, el mes de Mayo del año 2.001. 15.- Ordenase la recaratación de la presente causa, la que se caratulará de la siguiente forma: "QUIEBRA DE AQUILES GORENA", a tal fin pasen los presentes a Mesa General de Entradas. 16.- Establecer como vencimiento del plazo para que los

acreedores presenten el pedido de Verificación de Créditos a la sindicatura el día 08 de Octubre del cte. año, (art. 88 in fine).

17.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 22 de Octubre del cte. año, (art. 200, 6to. Párrafo). 18.- Establecer el día 26 de Noviembre del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el art. 35 de la ley Concursal y el día 10 del mes de Diciembre, del cte. año, para que presente el Informe General, (art. 200 L.C. y Q). 19.- Establecer el día 23 de Diciembre del cte. año, para que el Sr. Sindico promueva la constitución del comité de acreedores que actuara como controlador en la etapa liquidatoria. (art. 201 de la L.C.). 20.- Ordenar al Sr. Sindico la publicación de EDICTOS, tres veces en cinco días en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial sin provisión de fondos y sin perjuicio de abonar los mismos oportunamente.(art. 89 ap. 3 L.C.Q.). 21.-Mantener en funciones al Sr. Sindico Actuante, C.P.N. María Fernanda Goñi de Lauandos (art.253 inc. 7mo.). 22.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DRA. OLGA V. VILLAFANE JUEZ. ANTE MI DRA. NORA CRISTINA AIZAMA. SECRETARIA. ES COPIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES veces en CINCO días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DEL 2.004.

JUNIO 25-28-30.- S/C.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez. Del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18, en el Expte. N°A-11969/01, caratulado: “QUIEBRA SOLICITADA POR RUBÉN ORESTES CAPOBIANCO Y ESTER ARGENTINA MARTOS DE CAPOBIANCO” hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “Pedro de Jujuy, Junio 04 de 2.004.- I.-.. II.-Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer a los acreedores verificados y a los demás interesados la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución del art. 218 de la ley 24.522, además de la regulación de los honorarios. III.-... IV.-...V.-...fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Cesar Moisés Herrera, Secretaria.” San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2.004

Junio 25-28 s/c

Dra. Olga Villafañe de Griot, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, en el Expte. N°B-109433/03 “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN A-88974/94: CONDORI NORMANDO HUGO c/ MARTINEZ NICOLAS”. Notifica por este medio, al demandado SR. NICOLAS MARTINEZ, el siguiente Decreto: “San Salvador de Jujuy, 15 DE Octubre del 2.003 Atento lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480 librese en contra de la demandada SONIA NORMA JUAREZ, mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada, por la suma de pesos TRESCIENTOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$436), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS QUINIENTOS (\$500), presupuestada para responder a interese legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriendosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algun gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, concurra a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4 a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecucion.- Al efecto comisionase al Dr. Juex de Paz de Palpala con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asi mismo, intímese la constituir domicilio legal dentro de4l radio de tres KMS , de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la ley (art. 52 del idem).- Notifíquese -----

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.----- Se le hace saber que los terminos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. San Salvador de Jujuy, 02 de Junio del 2.004.-

Junio 25-28-30 Liq.Nº 203 \$ 8.70

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil Y Comercial, en el Expte. N°B-104.663/03 “ORDINARIO POR DAÑO Y PERJUICIOS: FABIAN ENRIQUE TOLABA Y FABIOLA ISABEL PEREIRA c/ ABELARDO ENVER ANGELINA” se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 7 de Junio de 2.004: Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a AVELARDO ENVER ANGELINA. Notifíquese por cédula y al demandado mediante edicto, firme que sea se

procederá a designar al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausente.-----

Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-----

-----Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO – Vocal – Ante mí CESAR BAREA – PROSECRETARIO.---- Es copia: San Salvador de Jujuy, 7 de Junio de 2.004.

Junio 25-28-30 Liq. Nº193 \$ 8.70

Dra. Alicia Guzmán, Jueza del tribunal de Familia, Vocalía IV, en el EXPTE.NºB-105449/03 caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: MARQUEZ CLAUDIA DEL VALLE c/ CABANA ROBERTO GUILLERMO hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador d Jujuy, 12 de Marzo d 2.004. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Claudia del Valle Marquez c/ Roberto Guillermo Cabana y hasta hacerse el efectiva integro pago d la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-) a dicha suma deberá aplicase el interés correspondiente a la tasa promedio pasiva del B.C.R.A. aplicando la formula establecida por el B.C.R.A. desde la mora y costas al demandado que resulta vencido en autos, (art. 102 del C.P.C.).- III) Regulase los honorarios profesionales de la Dra. Claudia del V. Marquez en las sumas de PESOS NOVENTA (\$90).-conforme doctrina sentada por el S.T.J. L.A. 44, Fº 1239/1242 en la causa B- 56001/01 Incidente... Comisión Municipal de Yala.- IV) Regístrese, Déjese copia en autos y notifíquese por cédula.- FDO: DRA. ALICIA S. GUZMAN, Juez. Ante mí: GLADYS MAZA, Secretaria.” -----Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del 2.004.-

Junio 25-28-30 Liq. 192 \$8.70

EDICTOS DE CITACION

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° 1523-DF-2001, caratulado: YOUNG ZIN CHOI; ha dispuesto la notificación de la resolución N° 559/2004 y cuya parte dispositiva expresa: S. S. De Jujuy, 29 de marzo de 2004, Y Visto: La nota N° 708/2002, por la que se corre vista Y considerando: Que de los antecedentes obrantes en ésta Dirección no surgen que el contribuyente haya alegado su defensa...-Resuelvo: ARTICULO 1º: Determinar en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 27/100 (\$6.700,27), la deuda en concepto de IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, por los siguientes periodos fiscales: 2000 (JUNIO, JULIO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE), 2001 (ENERO A JULIO), que mantiene con ésta Dirección Provincial, el contribuyente YOUN ZIN CHOI, registro N° A-1-22201. ARTICULO 2º: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros periodos o aspectos del impuesto en cuestión. ARTICULO 3º: Aplicarle al contribuyente una sanción de multa de PESOS DOS MIL DIEZ CON 08/100 (\$ 2.010,08), equivalente al 30% por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47º del Código Fiscal. ARTICULO 4º: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese el monto indicado en el artículo 1º, rectificando las declaraciones juradas mensuales correspondiente a cada periodo determinado, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. ARTICULO 5º: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la suma determinada según el artículo 1º, más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, comunicando tal situación en el Dpto. TÉCNICO, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. ARTICULO 6º: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada según el artículo 3º, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Fdo: C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas.

JUNIO 18-23-25-28-30 S/C

--LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte N° 481-V-1987 y agregado 0516-2840/91, cita y emplaza a la Sra. MARIA MAGDALENA VERGARA D.N.I 6.171.057 para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en AVDA. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efecto de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 22 de la Manzana 289 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad Dpto. Dr. Manuel Belgrano, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expte según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS por un BOLETÍN OFICIAL.- San Salvador de Jujuy, 21 de Enero de 2.004. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO- DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

JUNIO 18-23-25 Liq. 37101 \$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N° 11 EN EL EXPTE, N° B- 100.791/03, caratulado : EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ CRUZ ANTOLIN, cita y emplaza al demandado ANTOLIN CRUZ, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$664,43) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS (\$132), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por el Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación de la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2004.

18/23/25 junio Liq 37118 \$ 8,70

LA DRA. SUSANA T. BURGOS, JUEZ a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Minería nro. TRES, Secretaría UNICA a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN VILLALBA, con asiento de funciones en Avda. Roca nro. 1047 de General Roca, Pcia. Rio Negro, en los autos caratulados: "KEIL RUBEN DARIO C/GIANOVICH RAUL Y OTRA S/SUMARIO" EPXTE. 33573-III-01 cita a FLORENCIA OLIVERA DE PACHECO DNI 6.515.732 por el término de VEINTINUEVE días a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente. Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY.- FDO. SUSANA T. BURGOS, JUEZ.-//NERAL ROCA, 31 de Mayo de 2004. A los mismos fines y en las condiciones establecidas a fs. 28, publíquese nuevos edictos: FDO. SUSANA T. BURGOS, JUEZ.- DADO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GENERAL ROCA, RIO NEGRO, A LOS 02 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.-

23/25 Junio - Liq. 37122 - \$5,80

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaría N°11, en el "Expte. B-109694/03 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: DIOS MONTIEL, MARIA DEL CARMEN c/HUMANA JOSE CARLOS ARIEL y JEREZ, CESAR GUILLERMO: Cita y emplaza a HUMANA, JOSE CARLOS ARIEL para que en el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°6 Secretaría N°11 en horas de DEspacho, a fin de que manifieste si es o fue locatario y en caso afirmativo, exhiba el último recibo e indique el precio convenido y exprese en su caso la fecha de la desocupación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del CPC.- FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS - JUEZ ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF - SECRETARIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2004.-

23/25/28 Junio - \$8,70

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

DRA. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez administrativa de Minas de la Provincia, en el EXPTE. N° 150-M-92, ha dispuesto, por el Art. 1° de la Resolución N°021-J-2.004": Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA "HEKATON", de referencia de estos autos, de acuerdo a la manifestación y ubicación dada al descubrimiento, debiendo publicarse en la forma prescrita por la ley (art. 53 y 81 del CM.) En consecuencia, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: "1.: X=740901713 Y1=343423010; 2X=740901713,Y=343343010; 3X=740776713; y=343343010; 4X=740776713; Y=343423010; 5x=74717713; Y=343423010;6X=740604713; Yy=343389737;8X=740604713;Y=34343010".-----

Tres publicaciones en quince (15) días en un diario local y en el Boletín Oficial- art. 53/81 del cod. De Minería. Secretaria, San Salvador de Jujuy,24 de Marzo del 2.004.-

Junio 25, Julio 7-12 liq. 196 \$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a HEREDEROS y ACREEDORES de DOÑA MARIA CONCEPCIÓN JAUREGUI. PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MAYO DE 2004.

PROC. MARIA ANGELA PEREIRA
SECRETARIA

Junio 18-23-25 Liq. 37100 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B -116697/04, caratulado: "SUCESION AB INTTESTATO: GUERRA SIXTO ANGEL" cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a HEREDEROS y ACREEDORES de LOS BIENES DEL CAUSNATE. PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril de 2004.

DRA. BEATRIZ BORJA
SECRETARIA

Junio 18-23-25 Liq. 37102 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a HEREDEROS y ACREEDORES de DOÑA GUADALUPE MACHACA. PUBLIQUESE POR TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL. SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de MAYO DE 2004.

DR. HUGO CÉSAR MOISES HERRERA
SECRETARIO

Junio 18-23-25 Liq. 37103 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°I, SECRETARIA N°I DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y /O ACREEDORES de DON ZACARIAS CRUZ y DOÑA TORIBIA DELGADO DE CRUZ.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JUNIO del 2.004.- SECRETARIA N°1 - DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

23/25/28 Junio - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°I, SECRETARIA N°I DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS A HEREDEROS Y /O ACREEDORES de: CALLEJOS CARLOS ALBERTO y ADHELMA PEREZ.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS, EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JUNIO del 2.004.- SECRETARIA N°1 - DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.-

23/25/28 Junio - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° SECRETARIA N°4, Cita y Emplaza a los HEREDEROS de Doña: NICOLASA AYARDE, a cuyo fin publíquense

